Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Valledupar – Cesar

RESOLUCION No. DESAJVAR20-1378
15 de julio de 2020

"Por medio de la cual se aprueba las garantías del contrato electrónico CO1.PCCNTR.1693608 de 2020."

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director y STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.176.191 expedida en Valledupar, se suscribió contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1693608 aprobado el día 14 de julio de 2020, derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-VA-12-2020, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, del sistema de seguridad conformado por los circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso ubicados en distintas sedes judiciales del Departamento del Cesar.

Que conforme a lo estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1693608 de 2020, el contratista STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No 47-44-101013844 anexo 1, de fecha 15 de julio de 2020, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en la vigencia y cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1693608 de 2020, Clausula - Garantías.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No 47-44-101013844 anexo 1, de fecha 15 de julio de 2020, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en la vigencia y cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1693608 aprobado el día 14 de julio de 2020, Clausula - Garantías.

ARTICULO 2°. La póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo reposa en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 15 de julio de 2020.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director

CMEC / mdlh